

**ACUERDO**

La Diputación Permanente de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**NÚMERO 3**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado de Campeche, se aprueba el nombramiento de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado expedido por el Gobernador del Estado a favor del C. Miguel Ángel Caballero Fuentes, quien satisface los requisitos establecidos por los artículos 95 fracciones I a V y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Este nombramiento estará vigente a partir del 21 de enero del año 2010.

**TERCERO.-** Comuníquese este acuerdo al Gobernador y al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Campeche, así como al magistrado nombrado, para los efectos legales conducentes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

C. Ana Martha Escalante Castillo, Diputada Secretaria.- C. Enrique Ku Herrera, Diputado Secretario.- Rúbricas.

**SECCION ADMINISTRATIVA**

Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General



Acuerdo No. CG/02/10.

**A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2010.

CG/02/10

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la cantidad de \$ 32,156,081.47 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.); como monto total del financiamiento público que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y la Agrupación Política Estatal durante el ejercicio fiscal 2010, misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la I a la XI del presente Acuerdo, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de este documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que se conceda a los Partidos Políticos Nacionales, como plazo para que des cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, hasta las 15:00 horas del día 26 de febrero de 2010 inclusive y que, en caso de que al vencerse dicho plazo algún Partido no hubiese cumplido tal obligación legal, le sea suspendido el pago de sus prerrogativas, hasta en tanto presente la certificación oficial de que se trata, con base en los razonamientos expresados en la consideración V del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba la cantidad de \$19,154,465.79 (SON: DIECINUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) como monto total del Financiamiento Público para el Sostentamiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2010, misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la consideración VII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 79,129.40	\$ 508,186.41	\$ 587,315.81	\$ 7,047,789.70
PRI	\$ 79,129.40	\$ 506,307.56	\$ 585,436.96	\$ 7,025,243.52
PRD	\$ 79,129.40	-	\$ 79,129.40	\$ 949,552.79
PVEM	\$ 79,129.40	\$ 43,243.43	\$ 122,372.83	\$ 1,468,473.89
CONVERGENCIA	\$ 79,129.40	-	\$ 79,129.40	\$ 949,552.79
NUEVA ALIANZA	\$ 79,129.40	\$ 50,074.19	\$ 129,203.59	\$ 1,550,443.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$474,776.40</b>	<b>\$ 1,107,811.59</b>	<b>\$1,582,587.98</b>	<b>\$ 18,991,055.79</b>

PARTIDO POLÍTICO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
PT	\$ 13,617.50	\$ 163,410.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,617.50</b>	<b>\$ 163,410.00</b>
<b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>		<b>\$ 19,154,465.79</b>

**CUARTO.-** Se aprueba la cantidad de \$9,170,722.53 (SON: NUEVE MILLONES, CIENTO SETENTA MIL, SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 53/100 M.N.) como monto total del Financiamiento Público para el Sostentamiento de las Actividades Específicas para el Ejercicio Fiscal 2010 para los Partidos Políticos y la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento" misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la consideración VIII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la cantidad de \$ 32,156,081.47 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.); como monto total del financiamiento público que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y la Agrupación Política Estatal durante el ejercicio fiscal 2010, misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la I a la XI del presente Acuerdo, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de este documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que se conceda a los Partidos Políticos Nacionales, como plazo para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, hasta las 15:00 horas del día 26 de febrero de 2010 inclusive y que, en caso de que al vencerse dicho plazo algún Partido no hubiese cumplido tal obligación legal, le sea suspendido el pago de sus prerrogativas, hasta en tanto presente la certificación oficial de que se trata, con base en los razonamientos expresados en la consideración V del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba la cantidad de \$19,154,465.79 (SON: DIECINUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) como monto total del Financiamiento Público para el Sosténimiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2010, misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la consideración VII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 79,129.40	\$ 508,186.41	\$ 587,315.81	\$ 7,047,789.70
PRI	\$ 79,129.40	\$ 506,307.56	\$ 585,436.96	\$ 7,025,243.52
PRD	\$ 79,129.40	-	\$ 79,129.40	\$ 949,552.79
PVEM	\$ 79,129.40	\$ 43,243.43	\$ 122,372.83	\$ 1,468,473.89
CONVERGENCIA	\$ 79,129.40	-	\$ 79,129.40	\$ 949,552.79
NUEVA ALIANZA	\$ 79,129.40	\$ 50,074.19	\$ 129,203.59	\$ 1,550,443.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$474,776.40</b>	<b>\$ 1,107,811.59</b>	<b>\$1,582,587.98</b>	<b>\$ 18,991,055.79</b>

PARTIDO POLÍTICO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
PT	\$ 13,617.50	\$ 163,410.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,617.50</b>	<b>\$ 163,410.00</b>
<b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>		<b>\$ 19,154,465.79</b>

**CUARTO.-** Se aprueba la cantidad de \$9,170,722.53 (SON: NUEVE MILLONES, CIENTO SETENTA MIL, SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 53/100 M.N.) como monto total del Financiamiento Público para el Sosténimiento de las Actividades Específicas para el Ejercicio Fiscal 2010 para los Partidos Políticos y la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento" misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la consideración VIII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	50% IGUALITARIA MENSUAL	50% SEGÚN PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$ 66,508.56	\$ 163,768.69	\$ 230,277.25	\$ 2,763,326.99
PRI	\$ 66,508.56	\$ 163,163.33	\$ 229,671.89	\$ 2,756,062.66
PRD	\$ 66,508.56	-	\$ 66,508.56	\$ 798,102.74
PVEM	* \$ 66,508.56	\$ 13,935.71	\$ 80,444.27	\$ 965,331.30
CONVERGENCIA	\$ 66,508.56	-	\$ 66,508.56	\$ 798,102.74
NUEVA ALIANZA	\$ 66,508.56	\$ 16,137.28	\$ 82,645.84	\$ 991,750.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 399,051.37</b>	<b>\$ 357,005.01</b>	<b>\$756,056.38</b>	<b>\$9,072,676.53</b>

  

AGRUPACIÓN POLITICA	MENSUAL	TOTAL ANUAL
"Frente Campechano en Movimiento"	\$ 8,170.50	\$ 98,046.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,170.50</b>	<b>\$ 98,046.00</b>

  

<b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>\$ 9,170,722.53</b>
---------------------------------------------------------------------	------------------------

**QUINTO.-** Se aprueba la cantidad de \$31,924.11 (SON: TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 11/100, M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción X del Artículo 70 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2010, por los razonamientos señalados en la consideración IX de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Se aprueba la cantidad de \$21,282.74 (SON: VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100, M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Representantes Propietarios acreditados por los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción XI del Artículo 70 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2010, por los razonamientos señalados en la consideración X de este documento.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Representación Estatal del Partido del Trabajo para todos los efectos legales a que haya lugar, por los razonamientos señalados en la consideración XI de este Acuerdo

**OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE 2010.**

Lic. Celina del C. Castillo Cervera, Presidenta del Consejo General.- Lic. Víctor Manuel Rivera Álvarez.- Rúbrica.

C6/b2/10